

94

**Organización de Observadores Electorales
México Primer Mundo**

4.94 Organización de Observadores Electorales México Primer Mundo

El día 3 de agosto de 2009, la Organización de Observadores Electorales **México Primer Mundo**, no entregó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que realicen durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, numeral 5, en relación al artículo 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, aprobado con el número CG313/2008, en sesión extraordinaria del 10 de julio de 2008, por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, vigente a partir del 9 de agosto de 2008, que precisan la obligación de presentar el Informe citado a más tardar 30 días después de la jornada electoral, con la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos que el citado Reglamento de la materia establece.

4.94.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/2906/09 del 3 de julio de 2009 (**Anexo 1**), dio a conocer a la Organización el plazo para la presentación de su Informe solicitado, así como la obligación de remitir a esta autoridad toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos, a fin de verificar las cifras consignadas en el mismo, como lo establecen los artículos 5, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.1, 3.2, 3.3 y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

Mediante escrito sin número del 3 de agosto de 2009 (**Anexo 2**), la Organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

...la participación en actividades de observación electoral por parte de los jóvenes Universitarios miembros de Veracruz Primer Mundo A.C. fue gratuita, los gastos de transporte o de utilización de internet fueron asumidos por los participantes. La Asociación civil no destino (sic) ningún recurso financiero para las actividades de observación electoral.

Por lo anterior, y para darle cumplimiento a los artículos 3.2 y 3.3 Del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del IFE en sesión del 10 de julio de 2008, le informamos que no aplicamos ningún recurso propio o ajeno para las actividades de observación electoral el pasado 5 de julio, los participantes fueron ciudadanos y ellos asumieron los costos o gastos de su participación.

(...)”.

La Organización indica que no destinó ningún recurso financiero para las actividades de observación electoral y los participantes fueron ciudadanos que asumieron los costos o gastos de su participación. Por tal razón no presentó el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvieron para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral. Sin embargo, con fundamento en los artículos 5, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 3.2 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, se establece que las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, deberán presentar el citado informe a más tardar 30 días después de la jornada electoral de forma impresa y en medio magnético, con la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos y el estado de cuenta bancario correspondiente a la cuenta receptora de la organización.

Por lo anterior, independientemente de cualquier modalidad de financiamiento que hubiera recibido, esta Organización tenía la obligación de presentar el informe mencionado.

En consecuencia, al no presentar el Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que realicen, la Organización incumplió con lo establecido en el artículo 5, numeral 5, en relación al artículo 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

4.94.2 Ingresos

Toda vez que la Organización de observadores electorales no presentó el Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que realicen, no fue posible realizar la revisión.

4.94.2.1 Financiamiento del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

El 30 de octubre de 2008, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Gobernación, el Instituto Federal Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, suscribieron el “Proyecto de Apoyo a la Observación Electoral 2009”, para lo cual convocaron a las organizaciones de la sociedad civil que estuvieran interesadas en realizar actividades de observación electoral para el proceso electoral federal 2008-2009, a presentar sus proyectos para tener derecho a financiamiento por parte del Fondo de Apoyo a la Observación Electoral, del cual resultaron beneficiados 27 proyectos de diversas organizaciones.

Cabe mencionar que la Organización en comento no recibió financiamiento proveniente del fondo de apoyo a la observación electoral antes mencionado.

4.94.3 Egresos

Toda vez que la Organización de observadores electorales no presentó su Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que realicen, no fue posible realizar la revisión.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Organización de Observadores Electorales **México Primer Mundo**, no entregó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que realicen durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 5, numeral 5, en relación al artículo 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cabe mencionar que la Organización en comento no recibió financiamiento proveniente del fondo de apoyo a la observación electoral antes mencionado.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/2906/09

México, D.F., a 3 de julio de 2009

MÉXICO PRIMER MUNDO, A.C.
C. LUZ NAVA No. 203
COL. IGNACIO ZARAGOZA
C.P. 91910, VERACRUZ, VER.
P R E S E N T E.

Asunto: Oficio recordatorio a los
observadores electorales para la
presentación de sus informes.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5, párrafo 5, 79, párrafo 1, 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la revisión integral de los informes que presenten los observadores electorales respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen. Al respecto, me permito recordarle que el 4 de agosto es el plazo máximo para que presente el informe correspondiente, en base al Acuerdo CG483/2008, Acuerdo, Décimo octavo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2008.

Por lo anterior, es preciso señalar que el mencionado informe deberá de presentarse de conformidad con los artículos 3.2 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 10 de julio de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2008. Cabe mencionar que la presentación de dicho informe deberá efectuarse ante esta Unidad de Fiscalización, la cual se encuentra ubicada en Av. Acoxpa No. 436, 3er piso, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300 de esta ciudad (se anexa al presente el citado Reglamento de la materia).


SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/2906/09

Finalmente, me permito comunicarle que el 17 de julio del presente, se llevará a cabo un curso virtual sobre sus derechos y obligaciones, mismo que podrá consultar a través de la página electrónica del Instituto Federal Electoral, siguiendo la ruta www.ife.org.mx, recuadro observadores electorales; adicionalmente ponemos a su disposición la cuenta "consulta.ufpp@ife.org.mx", en donde con gusto resolveremos sus dudas en un plazo máximo de 48 horas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral. - Para su conocimiento. - Presente.
C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral. - Para su conocimiento. - Presentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral. - Para su conocimiento. - Presente.
C.c.p. Minutario.

México Primer Mundo

Veracruz Primer Mundo A.C.

Asunto: Respuesta al No. de oficio UF/DAPPAPO/2906/09

Veracruz, Ver. a 3 de Agosto de 2009.

C.P. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E:



Por este medio me dirijo a usted para informarle que la asociación civil México Primer Mundo, es una organización formada por jóvenes emprendedores preocupados por la actual situación de su país, que busca preparar a la juventud para trabajar al servicio de su comunidad en diversos proyectos tanto educativos en la promoción del liderazgo como de construcción de aulas. La participación en actividades de observación electoral por parte de los jóvenes Universitarios miembros de Veracruz Primer Mundo A.C. fue gratuita, los gastos de transporte o de utilización de Internet fueron asumidos por los participantes. La Asociación civil no destino ningún recurso financiero para las actividades de observación electoral.

Por lo anterior, y para darle cumplimiento a los artículos 3.2 y 3.3. Del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del IFE en sesión del 10 de Julio de 2008, le informamos que no aplicamos ningún recurso propio o ajeno para las actividades de observación electoral el pasado 5 de Julio, los participantes fueron ciudadanos y ellos asumieron los costos o gastos de su participación. Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración, enviándole un cordial saludo

Atentamente


LIC. ALBERTO AJA CANTERO
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/4264/09

**ASUNTO: Omisión en la presentación del
Informe de Observadores Electorales.**

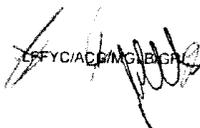
México, D.F., a 31 de agosto de 2009

**LIC. ALBERTO AJA CANTERO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN
DE OBSERVADORES ELECTORALES
MÉXICO PRIMER MUNDO, A. C.
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 5, párrafo 5 y 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que las Organizaciones de Observadores Electorales presenten sobre el origen, monto y aplicación de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el antes citado artículo 5, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y al punto décimo octavo del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2008, su organización tenía hasta el pasado 4 de agosto del presente año como fecha límite para presentar ante esta Unidad de Fiscalización el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen.

Es preciso señalar que esta Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF/DAPPAPO/2906/09 del pasado 3 de julio, recordó el plazo para la presentación de su Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido, señalándole además toda la documentación que se debía entregar junto con dicho Informe, aun cuando su Organización manifestó mediante escrito sin número de fecha 3 de agosto de 2009, recibido por esta autoridad el 6 del mismo mes y año, que la participación en las actividades de observación electoral fue llevada a cabo por jóvenes universitarios de manera gratuita y que los gastos derivados de dicha observación fueron asumidos por los participantes antes mencionados; no obstante, al obtener el registro como Organización de Observadores Electorales, el presentar


UFYCIAC/MC/LEG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4264/09

ASUNTO: Omisión en la presentación del Informe de Observadores Electorales.

el Informe señalado, es una obligación establecida en los artículos 5, párrafo 5; 346, párrafo 1, inciso b) y 354, párrafo 1, inciso e), fracciones I, II y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en razón de lo anterior, se solicita que presente el Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del financiamiento obtenido, tanto en forma impresa como en medio magnético, con las cifras que se deriven de lo manifestado en su escrito antes citado, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe, razón por la cual, se solicita nuevamente que lo presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.1, 1.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4.2, 5.1 y 5.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

En términos de los artículos 5.1 y 5.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presente.
- C.c.p. L.C. Luis Fernando Flores y Cano - Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros - Para su conocimiento - Presente.
- C.c.p. Minutero.

LPFY/ACC/MCLB/GRU